



CONSULTORA INGEAZIMUT CIA. LTDA

Des. Vallego
Pereira
2012-03-15

Loja, 14 de marzo de 2012

Señora
Intendente de Compañías, Delegación de Loja
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales, cúpleme comunicar a su Autoridad que mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario 1era. Del cantón Loja, se efectuó la cesión de DOS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA INGEAZIMUT CIA. LTDA.".

Son cedentes el Ing. Milton Palacios (CI: 110000453-8) y esposa Adela Sornoza Paredes (CI: 0904797529), ambos de nacionalidad ecuatoriana; y el cesionario Ing. Bernabé Patricio Toledo Gualán (CI: 1100025913), de nacionalidad ecuatoriano.

La Inversión es Nacional

Atentamente;

Ing. Edwin E. Cueva Cueva
GERENTE DE LA CIA. LTDA. INGEAZIMUT

2648408. (Patricio Toledo)
091729934.

C.C.O.

Loja - Ecuador

6818
15 MAR 2012
CC

539-12

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA
2 INGEAZIMUT CIA. LTDA."
3 OTORGADA POR: SR. ING. MILTON ARAGON PALACIOS y ESPOSA.
4 A FAVOR DE: SR. ING. BERNABE PATRICIO TOLEDO GUALAN.
5 CUANTIA: USD. \$ 96,00

6 En la ciudad de Loja, cabecera
7 del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
8 martes veinte de diciembre del año dos mil once; ante mí,
9 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón
10 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores ingeniero
11 MILTON ARAGON PALACIOS y licenciada ADELA
12 GREGORIA SORNOZA PAREDES, de estado civil casados
13 entre sí; y, por otra parte el señor ingeniero BERNABE
14 PATRICIO TOLEDO GUALAN, de estado civil casado; los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
16 edad, domiciliados en esta ciudad de Loja legalmente capaces
17 para obligarse y contratar, me presentan sus respectivas
18 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de
19 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el
20 contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada
21 textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su
22 protocolo de escrituras públicas, sírvase insertar una al tenor de
23 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Intervienen por una parte,
24 los cónyuges Ingeniero Milton Aragón Palacios y Licenciada
25 Adela Gregoria Sornoza Paredes; y, por otra el Ingeniero
26 Bernabé Patricio Toledo Gualán; todos por propio derecho.



1 SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía de responsabilidad
2 limitada "CONSULTORA INGEAZIMUT CIA. LTDA.", se
3 constituyo mediante escritura pública celebrada el uno de
X 4 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el señor
5 Notario Tercero Cantonal de Loja, inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo año, bajo la partida número cuatrocientos
7 noventa y cuatro (494); b) La Junta General de Socios de la
8 Compañía, celebrada con el carácter de universal en la
9 ciudad de Loja, el veintisiete de mayo del dos mil once, con el
10 voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio
11 Ingeniero Milton Palacios, para que en favor del Ingeniero
12 Patricio Toledo transfiera el veinte por ciento del veinticinco por
13 ciento de sus participaciones. TERCERA.- Con este
14 antecedente, los cónyuges Ingeniero Milton Palacios y
15 Licenciada Adela Somoza, exponen que mediante el presente
16 instrumento público al que proceden libre y voluntariamente,
17 ceden en venta real y efectiva en favor del Ingeniero Patricio
18 Toledo Gualán, las dos mil cuatrocientas participaciones que
19 tienen en la Compañía INGEAZIMUT Cía. Ltda.; transferencia
20 que se hace con todos los derechos inherentes a las mismas.
21 CUARTA.- El precio de compraventa de las dos mil
22 cuatrocientas participaciones objeto de este contrato, es de
23 noventa y seis dólares USD (\$96,0 USD), esto es, a razón
24 de cuatro centavos de dólar USD cada una; que los
25 cedentes declaran haber recibido en dinero de curso legal y
26 a su entera satisfacción por parte del cesionario. QUINTA.-

1 Las partes aceptan la transferencia de participaciones que
2 antecede de conformidad con las estipulaciones contractuales.

3 **SEXTA.-** Las partes se autorizan recíprocamente para gestionar
4 y obtener la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil
5 del cantón Loja, referente a la constitución, así como al margen
6 de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.-** Se deja

7 constancia que al momento de suscribir este contrato, los
8 cedentes entregan al cesionario su certificado de aportación
9 para que sea anulado, y pueda la Compañía emitir otros a
10 nombre del cedente y cesionario. **OCTAVA.-** El cesionario

11 acepta la venta hecha a su favor. Se acompañan como
12 documentos habilitantes el acta con el que se acredita que la
13 Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del
14 capital social, autoriza la transferencia de las participaciones en

15 la mencionada Compañía en favor del cesionario en este
16 contrato. Las partes quedan facultadas para por si o por
17 interpuesta persona, obtener la inscripción en el Registro
18 Mercantil del cantón Loja, así como la marginación en la

19 escritura constitutiva y las demás que fueren del caso. Usted,
20 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de
21 estilo, para la plena validez del instrumento público. **Dorys**

22 **Ordóñez V. ABOGADA, Matricula número mil novecientos**
23 **cincuenta y dos. C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda
24 elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente

25 los comparecientes.- Formalizado el presente instrumento
26 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes.



1 quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de
 2 acto conmigo el Notario que da fe.- Firman) (Miltón
 3 Aragón Palacios) C.I. Nro. 1100004538; (Ilegible) (Adela Gregoria
 4 Somoza Paredes) C. I. Nro. 0904797529; (Ilegible) (Bernabé
 5 Patricio Toledo Gualán) C.I. Nro. 1100025913; y, doctor Ernesto
 6 Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

7

8

9

10

11

DOCUMENTO

12

13

XX

14

15

16

17

XX

18

19

20

21

HABILITANTE

22

23

24

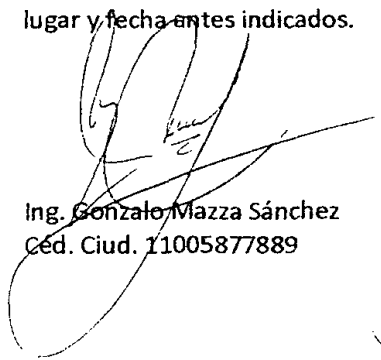
25

26

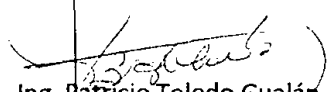


ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CONSULTURA INGEAZIMUT CIA. LTDA.".

En la ciudad de Loja, el 27 de mayo de 2011, a las 18H00, en las oficinas de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada, "Consultora INGEAZIMUT Cía. Ltda.", Calle Juan de Salinas 15-56 y 18 de Noviembre, previa convocatoria de Presidencia, se reúnen los socios señores Ing. Gonzalo Mazza Sánchez, Presidente, Ing. Milton Aragón Palacios, con la presencia del Señor Gerente General de la compañía Ing. Patricio Toledo Gualán, con el exclusivo objeto de tratar el siguiente Orden del día: ORDEN DEL DÍA: Punto único.- Declaratoria de consentimiento para que el socio Ing. Milton Aragón Palacios pueda vender el 20% de sus participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Sr. Ing. Bernabé Patricio Toledo Gualán. El señor Presidente declara instalada la sesión y una vez leído el orden del día es aprobado legalmente. En atención al único punto de la convocatoria, los socios asistentes que constituyen íntegramente el capital social, realizan las correspondientes deliberaciones y arriban a la siguiente resolución: Conceder el consentimiento unánime para que el socio Ing. Milton Aragón Palacios, realice la venta de DOS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA que tiene en la COMPAÑÍA, a favor del Ing. Bernabé Patricio Toledo Gualán. Para los fines pertinentes, debe efectuarse la conversión de sucres a dólares, en virtud del cambio de moneda operado en el País. Siendo las 19H30 y sin más que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la Sesión. Leída que fue la presente acta, es aprobada y aceptada por los socios quienes la suscriben para constancia, en el lugar y fecha antes indicados.


Ing. Gonzalo Mazza Sánchez
Céd. Ciud. 11005877889


Ing. Milton Aragón Palacios
Céd. Ciud. 1100004538


Ing. Patricio Toledo Gualán
Céd. Ciud. 1100025913



ECUATORIANA ***** Y233312242
 IDENTIFICACION
 CASADO ADELA AGUILAR DAZA
 CASADO CON
 SUPERIOR ING. CIVIL
 NO. DE LEGION 00000000000000000000
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 ROSARIO CUALAN
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LORA
 02/12/2002
 02/12/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOLIO N. 0034072
 COPIA
 PRIMERA COPIA
 FOLIO N. 0034072
 COPIA

Erfraden

F.) PRESIDENTA (È) DE LA JUNTA

~~Dr. Ernesto Iglesias Armijos~~
~~Notario Primero del Cantón Loja~~



DOY FE. De haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113, de la Ley de Compañías, por la cual mediante escritura pública de transferencia de participaciones de la Compañía Consultora "INGEAZIMUT CÍA. LTDA." por lo que procedo a marginar la misma. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 28 de febrero de 2012.-


Dr. Armando Costa Febres

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CONSULTORA INGEAZIMUT CIA.LTDA., celebrada entre los esposos Ing. Milton Aragón Palacios y Adela Gregoria Sornoza Paredes y el señor Bernabé Patricio Toledo Gualán, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, de fecha 20 de diciembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA INGEAZIMUT CIA. LTDA.

Loja, 05 de Marzo del 2012

Registro Mercantil Loja

00027300

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

